

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 11 de noviembre de 2020, a través del correo electrónico institucional. A Despacho para que provea.

Medellín, 10 de diciembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio	1526
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACIÓN Y CRÉDITO "EN LIQUIDACIÓN"
Demandado	SANDRA PATRICIA VALENCIA CUARTAS
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00803 00
Decisión	INADMITE DEMANDA - RECONOCE PERSONERÍA

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo singular promovida por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACIÓN Y CRÉDITO "EN LIQUIDACION" en contra de SANDRA PATRICIA VALENCIA CUARTAS., observa el Despacho que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

- Aportará certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante, con vigencia no superior a 30 días, como quiera que el presentado, data del 03 de agosto de 2020.
- Aclarará con relación a los intereses por valor de \$831.872, si son moratorios o de plazo.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo singular promovida por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACIÓN Y CRÉDITO "EN LIQUIDACIÓN" en contra de SANDRA PATRICIA VALENCIA CUARTAS., conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada SORAYA XIMENA HENAO GOMEZ, portador de la tarjeta profesional N°80.345 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Jueza

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edb82358c8b8aeeee80983dc2886b95471a20057f958cb11a501572450
053bd3

Documento generado en 10/12/2020 01:59:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 100 (E)** Hoy **11 de diciembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.